

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Màster universitari en Gestió Patrimonial i Financera

Universidad: Universitat Ramon Llull

Centro: IQS School of Management/Facultat d'Economia IQS

Código del título: 4316186

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **13 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se incluyen las Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título y los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios:

- Se modifica el plan de estudios para adaptarlo a los requerimientos del RD 822/2021 y se incluyen los resultados de aprendizaje de las materias.
- Se actualizan las Actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Se cambia la denominación de algunas actividades formativas (AF): "Sesiones presenciales prácticas" pasa a denominarse "Sesiones de resolución de ejercicios, problemas y casos"; y "Sesiones de evaluación de objetivos y competencias" pasa a denominarse

"Actividades de evaluación". También se cambia la denominación de algunas metodologías docentes (MD): "Exposición de conceptos teóricos" pasa a denominarse "Exposición de conceptos"; "Resolución de casos" y "Estudio y discusión de casos" se unen en la MD "Resolución de ejercicios y estudio de casos"; y la MD "Colaboración en empresa" pasa a denominarse "Prácticas en empresa". Y, finalmente, se cambia la denominación de algunos sistemas de evaluación (SE): "Exámenes parciales" pasa a denominarse "Controles de evaluación continuada"; y "Actividades de seguimiento" y "Participación" se usen en el SE "Actividades de seguimiento".

La relación entre actividades formativas, metodologías docentes y resultados de aprendizaje está planteada de manera muy esquemática, por lo que se recomienda ampliar esta información para confirmar que las actividades y metodologías permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios.

Por lo que respecta a la evaluación del TFM, según indica la institución, el director/a del TFM evalúa las actividades de seguimiento del trabajo (40% de la nota), y también participa como miembro del tribunal de evaluación del mismo: "el tribunal (...) estará formado por el director del trabajo que actuará como vocal y dos profesores designados por el Director del Máster". La Comisión recomienda que la institución garantice que la calificación del Trabajo de Fin de Máster (TFM) no dependa principalmente de la opinión del director o directora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021. Además, se han incorporando los convenios entre universidad y empresas/instituciones.
- Se actualiza el apartado 7.1 - *Cronograma de implantación*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Ampliar la información sobre cómo las actividades formativas y metodologías docentes propuestas en la titulación permiten el logro progresivo y coherente de los RAT.
- Garantizar que la calificación del Trabajo de Fin de Máster (TFM) no dependa principalmente de la valoración del director o directora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Gestió Patrimonial i Financera de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos